



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 593/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA DE 1 (UN) SEMESTRE RESTANTE AL UNIVERSITARIO ADRIAN EFRAIM SILVA CABRAL".-

San Lorenzo, 11 de junio de 2024
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3595 de fecha 29 de mayo del corriente año del Univ. ADRIAN EFRAIM SILVA CABRAL, estudiante de la Carrera de Arquitectura, por el cual solicita condonación de deuda por prórroga de permanencia universitaria de 1 (un) semestre restante. -

El informe de la Coordinación de TFG que indica que, en fecha 27/05/2024, el estudiante presentó el cierre de su proceso. El mismo cuenta con un TFG en la modalidad dual con el Univ. Jorge Ramón Duré Vera. Entre las documentaciones exigidas, hizo entrega de la Res N° 516/2024 por el cual se le autoriza dos semestres de prórroga de permanencia a ser contada a partir del primer periodo académico del año 2024. -

El mismo informe, que señala que con la entrega de los libros y demás documentaciones, se fija defensa de TFG para el estudiante en cuestión en fecha 18/06/2024, a las 16:00 hs. -

Que, a partir del informe de Secretaría Académica, se comprueba que el estudiante realizó el pago del arancel de la prórroga de permanencia por un semestre, quedando el segundo pendiente. Ante esta situación, se le comunicó al Universitario la necesidad de solucionar ese inconveniente para poder acceder a la defensa de su TFG. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 593/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA DE 1 (UN) SEMESTRE RESTANTE AL UNIVERSITARIO ADRIAN EFRAIM SILVA CABRAL".-

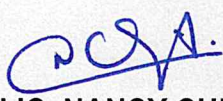
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 593/2024 de fecha 04 de junio del 2024.-

Art. 2°: AUTORIZAR la exoneración del pago de arancel correspondiente al periodo de extensión de permanencia de 1 (un) semestre restante de los 2 (dos) semestres otorgado mediante la Resolución N° 516/2024, al Univ. ADRIAN EFRAIM SILVA CABRAL, con Cédula de Identidad N° 5.616.186.-

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROME
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo